



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2025-A/MDI

Islay, 13 de mayo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY:

Visto, el Informe N° 00233-2025-GPPyR-MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitó que mediante Decreto de Alcaldía sea aprobado el cronograma de desarrollo de Audiencia Pública 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna del Estado contempla que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulando sus presupuestos con participación de la población vecinal en el desarrollo local, formulando sus presupuestos con participación de la población, y rinde cuentas de su gestión anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, el artículo 17° del Capítulo IV del Título III de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que:  
"Artículo 17.- Participación Ciudadana

17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley."

Que, el artículo 8° del Título III de la Ley N° 27806 y sus modificatorias, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley. (...);

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del artículo 121° de la Ley N° 27972, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0428-MDI, de fecha 29 de abril de 2024 se aprobó el Reglamento para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas de la municipalidad distrital de Islay, el cual en su Segunda Disposición Final faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones reglamentarias y la prórroga de plazo para la adecuada aplicación de dicha ordenanza;

Que, mediante Informe N° 00233-2025-GPPyR-MDI, de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitó que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el cronograma del desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, mediante Informe Legal N° 00230-2025-MDI/A-GM-GAL, la Gerente de Asesoría Legal, es de la opinión que, corresponde emitir Decreto de Alcaldía APROBANDO la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0428-MDI, con la finalidad de informar la ejecución presupuestal de actividades y dificultades en la gestión, la proyección al cierre del año fiscal 2024 y el cronograma para la audiencia pública de rendición de cuentas;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Oficina General de Asuntos Jurídicos;

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0428-MDI, con y el cronograma para la audiencia pública de rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente decreto de Alcaldía de Alcaldía para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distrib.  
Alcaldía  
G. Municipal  
GAL  
Interesado  
STC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
  
ing. Karina Mansol Penche Dueñas  
(E) SECRETARÍA GENERAL

DISTRITO DE ISLAY  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
  
Horacio Irwin Santoyo Chalco  
Alcalde

Por un mejor distrito

[www.muniislay.gob.pe](http://www.muniislay.gob.pe)

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

[mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe)

RUC: 20184482208